



– Gobierno de –
AYUTLA
2024-2027

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN.....	4
VISIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.....	5
CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	6



INTRODUCCIÓN

Catastro es el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad. Su utilidad radica en que dicha información es de carácter público, para fines fiscales, socioeconómicos y urbanísticos.

El catastro, en términos generales, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente. La administración pública del catastro, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para fines tanto legales como impositivos.

Para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles asentados en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros, pero ello sólo los puede realizar si cuenta con un Catastro Municipal.

Parte importante de las funciones de catastro municipal son la actualización de la información catastral, así como brindar servicios de solicitud de información referente a propiedades ubicadas dentro del municipio.

Dentro de las funciones principales del catastro municipal están las siguientes:

- Administración del impuesto predial
- Actualización de registros catastrales
- Apoyos a la comunidad y al gobierno



MISIÓN

La Dirección de Catastro Municipal tiene como misión la planificación, coordinación y supervisión de todas aquellas actividades que estén relacionadas con la formación, mantenimiento y actualización del Catastro Urbano y rustico, basados en las normativas jurídicas existentes. Proporcionando servicios catastrales oportunos y de calidad a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, así como a las dependencias e instituciones públicas que lo soliciten.

VISIÓN

La Dirección de Catastro del Municipio es el órgano técnico encargado de la formación y conservación del catastro dentro del ámbito territorial del Municipio, a cuyos efectos debe programar, coordinar y dirigir la actividad catastral, garantizando la actualización y confiabilidad de la información catastral de todos los bienes inmuebles ubicados dentro del Municipio a través de la identificación, numeración y descripción de los mismos, con especificación de su propietario, superficie, situación, linderos, valores y demás datos que prueben sus características físicas, económicas y jurídicas.

OBJETIVO GENERAL

El Catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Controlar y supervisar el cobro del impuesto predial sobre inmuebles privados ubicados dentro del municipio.
- Actualizar el registro catastral.
- Proporcionar servicios catastrales de calidad, de acuerdo con la legislación vigente.

ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

- Informar a la población sobre los beneficios de descuento por pronto pago del impuesto predial, así como los recargos que pueden generar el no hacerlo a tiempo.
- Mantener actualizado el padrón catastral de acuerdo con las modificaciones en la Ley de Catastro, así como la Ley de Ingresos Municipal.
- Brindar la atención a la ciudadanía en los tiempos y formas que menciona la ley vigente.



CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACCIONES	PERIODOS
Realización de volantes informativos con los beneficios del pago de impuesto predial oportuno.	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
Elaboración de requerimientos de pago a los contribuyentes morosos.	JUNIO-JULIO-AGOSTO
Modernización del sistema administrativo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
Alentar a la población a realizar el pago de predial evitando figurar en las listas de morosos, así como recargos en su cobro predial.	ENERO-DICIEMBRE